



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 047-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 05 de mayo de 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria Nº 007-2023 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, desarrollada el día 05 de mayo del 2023, el pedido formulado por el Consejero Regional Prof. Miguel Bustamante Farias relativo a que se le permita integrar la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, para trabajar en la investigación sobre la instalación de malla Rachell en las instituciones educativas.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, modificada por la Ley Nº 27902, en su artículo 14º, establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones";

Que, en su Artículo 15º, inciso k., de citada Ley Orgánica, modificada con la Ley Nº 31433, señala que el Consejo Regional tiene la atribución de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y en su Artículo 39º precisa que: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 16º, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales". En su Artículo 103º, precisa que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales";

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 111º, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social; y en su Artículo 115º, inciso a) y d) precisa que esta Comisión trabaja coordinadamente con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, así con los sectores de Educación, Salud, Trabajo y Promoción del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Empleo, Vivienda y Saneamiento, y otras que sean necesarias; y que fiscaliza en forma permanente la gestión y conducta pública de las funciones que pertenecen a dichas áreas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 04 de enero del 2023, se conformó la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, la misma que ha quedado integrada por los siguientes consejeros regionales:

- | | | |
|-------------------------------|---|------------|
| 1. Sammy Edward Cruz Peña | - | Presidente |
| 2. Roberto Alan Ríos Herrera | - | Secretario |
| 3. Jenry Mario Risco Castillo | - | Vocal |

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se acordó encomendar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social fiscalice los servicios generados en las instituciones educativas del Departamento de Tumbes, en las cuales se haya implementado el servicio de instalación de Malla Rachell;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – INTEGRAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social al Consejero Regional Prof. Miguel Bustamante Farias, para acompañar a los miembros de la misma en la fiscalización a los servicios generados en las instituciones educativas del Departamento de Tumbes, en las cuales se haya implementado el servicio de instalación de Malla Rachell, otorgando la facultad para firmar el Informe final de citado acto de fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

